



2/...

9 de junio de 1995.

Como claramente se puede observar, estas normas limitan las facultades de asesoría jurídica de la Procuraduría de la Administración a las personas dotadas con la investidura de funcionario público administrativo, excluyendo por tanto a los particulares.

En consecuencia, y coherentemente con el principio constitucional señalado en el artículo 18, por el cual el servidor público solo puede hacer aquello que la Ley expresamente le permite, lamentamos no poder absolver el fondo de su interesante consulta.

Señora Juez:

Sin más que agregar y con muestras de respeto, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Concretamente la interrogante que se nos plantea, es la siguiente:

"La Ley 80 de 20/SEP/1973 que crea el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) estableció LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER. Coactiva, la cual PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION. se inscriba el Pacto Social de INTEL, S.A.

AMF/23/scr

Actualmente tenemos más del millar de procesos que se están llevando en este Tribunal, entre los que se encuentran embargos salariales y Secuestros de bienes muebles e inmuebles.

Nuestra interrogante se sustenta en la situación jurídica en que nos veremos como abogados al perder Mando y Jurisdicción, es decir, hasta qué punto es legal que posterior a la inscripción del Pacto Social firmásemos como Juez Ejecutor sin incurrir en el delito que contempla el artículo 943 del Código Penal:

"El que ejerza funciones públicas sin autorización legal... será sancionado con prisión de 6 meses a 1 año."

La Sala IV de la Corte Suprema de Justicia en el fallo de 9 de noviembre de 1994, declaró...